INE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

PRESUPUESTO INE
PROYECTO FN FONDO FN
LINEA 24200 ACTIVIDAD Est e Inv.
RESERVA _____ OBLIGAC _____
EJECUC _____ CHEQUE _____
FECHA 01/02/16 FIRMA DIB

SPS
01/16.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

120-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Sub-Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 217-2014 con fecha 05 de marzo del dos mil catorce y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE", INTI ILIMANI GAVIDIA GARCIA** , mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0502-1986-02425 de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará "**CARTOGRAFO"** ,Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: el **"CARTOGRAFO"** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Realizar las labores de actualización Cartográfica y registros de centros poblados, edificios y vivienda, siguiendo las normas y procedimientos técnicos establecidos en el manual
2. Cumplir con su trabajo con eficiencia en el plazo señalado
3. Brindar apoyo técnico a otros funcionarios en relación a problemas y preguntas que pudieran presentarse
4. Realizar otras actividades relacionadas en la medida que sean solicitadas
5. Cumplir con las normas de disciplina establecidas por el INE, así como acatar disposiciones del Supervisor de grupo

El CARTOGRAFO asistirá dentro de sus funciones en las Oficinas del INE.**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **"CARTOGRAFO"** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por "**EL CARTOGRAFO**" bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el "**CONTRATANTE**" pagará al infrascrito la cantidad de Lps.9,000.00 en honorarios profesionales. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos Nacionales; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del Decreto N°168-2015 que establece las Disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016. El" **CONTRATANTE"** retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75

INE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

De la ley el Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 al 29 de febrero del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **"CONTRATANTE".QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **"CONTRATANTE"** proporcionará al **"CARTOGRAFO"** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA: "EL CATOGRAFO"** **Se compromete a mantener la mas estricta confidencialidad del presente contrato y a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo**. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **"CATOGRAFO"** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **"CONTRATANTE"** ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

Eduardo Enrique Chávez Ayala
Sub-Director Ejecutivo

Inti Ilimani Gavidia Garcia
Cartógrafo